



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0198-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 02 de agosto de 2023.

### VISTO:

El acta de Sesión Extraordinaria N° 29-2023-UNIFSLB/CO, de fecha 02 de agosto de 2023, e Informe N° 346-2023-UNIFSLB-DGA/URH de fecha 20 de julio de 2023, carta de renuncia del Director General de Administración, de fecha 02 de agosto de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legal, señala: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N°. 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, establece que una de las funciones del Presidente es: *"emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 194-2023-UNIFSLB de fecha 02 de agosto de 2023, se encargó las funciones como Secretario General al Abog. MARCOS E. NUÑEZ DÁVILA– Director de Asesoría Jurídica de la Universidad, a partir del día miércoles 02 de agosto del presente año;

Que, mediante Memorándum N° 0164-2023-UNIFSLB-CO/P de fecha 19 de julio de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora solicita al Jefe de Recursos Humanos la evaluación e informe técnico para la designación en el cargo de confianza al Economista JOSE MATÍAS PICÓN BARRERA, en el cargo de Director General de Administración de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

Que, mediante Informe N° 346-2023-UNIFSLB/DGA-URH de fecha 20 de julio de 2023, la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, señala que de acuerdo al análisis efectuado al currículo vite del Economista





## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

### **N° 0198-2023-UNIFSLB/CO**

Bagua, 02 de agosto de 2023.

JOSE MATÍAS PICÓN BARRERA, presentado mediante Memorándum N° 0164-2023-UNIFSLB-CO/P de fecha 19 de julio de 2023, indica que el citado profesional cumple con los requisitos exigidos en el Manual de Clasificador de Cargos y el Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado con el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM.

Que, visto en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 29-2023-UNIFSLB/CO, de fecha 02 de agosto de 2023 y la carta de renuncia del Director General de Administración, de fecha 02 de agosto de 2023; habiendo sesionado la Comisión Organizadora por mayoría, luego de analizar el contenido de los párrafos glosados, y verificación que el cargo de la Dirección General de Administración, es considerado cargo de confianza, se encuentra vacante, en ese sentido por mayoría se acordó: DESIGNAR al Economista JOSE MATÍAS PICÓN BARRERA, como Director General de Administración de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, a partir del 03 de agosto de 2023. Por lo que se procede a emitir el Acto Resolutivo Correspondiente.

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, la Ley N° 29614, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU la Resolución Viceministerial N° 109-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DAR POR CONCLUIDA** la designación del Director General de Administración de la UNIFSLB al Mg. CPC. LIBERATO ROMAN ELGUERA, a partir del 03 de agosto de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DESIGNAR** a partir del mismo día, mes y año al Economista JOSE MATÍAS PICÓN BARRERA, en el cargo de Confianza de Director General de Administración de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, bajo los alcances de Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, CAS confianza, y sus modificatorias, a partir del 03 de agosto de 2023.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **AUTORIZAR** a la Unidad de Recursos Humanos la elaboración del contrato bajo el régimen especial de Contrato Administrativo CAS al Economista JOSE MATÍAS PICÓN BARRERA, en virtud de la designación dispuesta en el artículo segundo y de acuerdo al Decreto Supremo N°1057 y los Decretos Supremos N°076-2008-pcm y N°065-2011-PCM.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 0198-2023-UNIFSLB/CO**

Bagua, 02 de agosto de 2023.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

-----  
Dr. GUILLERMO VARGAS QUISPE  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA

ABOG. MARCOS E. NUÑEZ DAVILA  
SECRETARIO GENERAL (E)